

ÓSQ P O O U A
P U T O U O A O S A
U O O W U O P V O E A
Ø) a a q ^) q A ^ * a q K
Q E a q || A F I A ^ A a A
S ^ A O ^) a q A ^ A
V i a q •] a q ^) & a a A
O B & A • [A a q a A
Q - t : { a a a } A U g à a a a

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0028/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - **Visto** el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, el cual transcurrió del nueve al trece de septiembre del dos mil diecinueve, según la certificación que obra al expediente en la foja 99; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. -----

- - - En ese orden, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se emite la siguiente determinación, previo análisis de las constancias que obran el expediente respecto al cumplimiento de la resolución. -----



- - - En consecuencia, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. - - - - -

- - - Por resolución dictada el veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado, lo siguiente: "*... Se ordena a que proporcione de manera total al Recurrente las funciones del cargo que desempeñan el personal adscrito a la Junta de Coordinación Política así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA. De la misma manera, la versión pública de las declaraciones patrimoniales de dichos servidores públicos*". - - - - -

- - - Para mayor precisión, la solicitud de información versa como sigue: - - - - -

- - - "*... Solicito de la manera más atenta, me puedan brindar el listado de personas que laboran en la presidencia de la Junta de Coordinación Política de H. Congreso del Estado de Oaxaca en la que vengán incluidos: 1. Nombres, 2. Cargo, 3. Funciones del cargo que desempeñan, 4. Remuneraciones mensuales, 5. Salario Neto, 6. Compensaciones, 7. Gratificaciones, 8. Primas, 9. Prestaciones y/o apoyos económicos, 10. Comisiones, 11. Dietas, 12. Bonos, 13. Estímulos. Así como el listado de personas que se encuentren laborando en la fracción parlamentaria de Morena, a que área se encuentran adscritas, sus funciones, bajo qué régimen se encuentran laborando (base, confianza, contrato-contrato, honorarios). Y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiero se haga de mi conocimiento un listado de estos funcionarios cuyo salario rebase los \$10,000 pesos, esto con la finalidad de conocer el compromiso que tiene el H. Congreso respecto al gobierno de austeridad que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador hizo hincapié durante su campaña presidencial. Además solicito conocer las declaraciones patrimoniales, presentada por los mismos funcionarios, tomando como fundamento legal el artículo 32 de la Ley General que a la letra dice: Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia. No está de más mencionar que la información solicitada debe ser concreta, entendiendo que por protección a la integridad de dichos funcionarios públicos se trae de restringir dicha información a la población, pero es obligación dar a conocer una versión pública para así evitar caer en el supuesto de reservada o confidencial, ya que como mencione con anterioridad,*

el gobierno del Presidente de la República se basa en la austeridad y en el conocimiento directo sobre el manejo del erario público para evitar una desigualdad entre los ingresos percibidos por los funcionarios públicos...” (Sic). - - - - -

- - - En cumplimiento a la resolución, con fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, remitió la información que le fue ordenada entregar. - - - - -

- - - Por lo anterior, mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, este Órgano Garante dio vista a la parte Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que éste se pronunciara al respecto - - - - -

- - - En consecuencia, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que acató lo ordenado por el Consejo General de este Instituto, entregando la información relativa a las funciones de los cargos que desempeñan el personal adscrito a la Junta de Coordinación Política, así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de Morena y las versiones públicas relativas a las declaraciones de situación patrimoniales de los servidores públicos que se encuentran laborando en la Junta de Coordinación política del H. Congreso del Estado, así como su pronunciamiento de las versiones públicas de declaraciones patrimoniales con las que no cuenta; por lo que, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - -

- - - Notifíquese la presente determinación a las partes, por el medio correspondiente. Cúmplase. - - - - -



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía
Secretaría de Acuerdos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.1.0028/2019/SICOM.

GGDA/aci